



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 20 de junio de 2019

N° 080-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

Las Cartas N°C.0383.GT.2019 y N°C.0400.GT.2019 de la Empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU S.A.; el Oficio N°2204-2018-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Memorando N°1322-2019-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y el Memorando N° 0234-2019-GAJ-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2005, el Estado Peruano - en adelante el Concedente-actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica (Red Vial N° 6), con la Concesionaria Vial del Perú S.A., en adelante la Sociedad Concesionaria;

Que, con fecha 20 de julio de 2016, el Concedente y la Sociedad Concesionaria suscribieron la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, encargándose a esta última -entre otras- la ejecución de la Obra Nueva "Paso a Densivel Lurinchincha", ubicada en la progresiva km. 69+300 del Sub Tramo 5 de la Red Vial N°6. Asimismo, a través de dicha Adenda se incorporó el Anexo XI: "Procedimiento aplicable para la ejecución de empalmes provisionales para la aceptación parcial de obras y para la ejecución de obras nuevas", cuyo numeral 2.4 dispone que para proceder con la recepción de estas obras debe seguirse el procedimiento establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, el Concedente y la Sociedad Concesionaria suscribieron un Acta de Acuerdos que contempla -entre otras- la ejecución de la Obra Nueva "Paso a Densivel Lurinchincha" del Sub Tramo 5 de la Red Vial N° 6, habiéndose regulado el detalle de los pagos, fecha de inicio, plazo de ejecución, costos de supervisión, entre otros;

Que, mediante el Oficio N°4568-2019-GSF-OSITRAN, notificado el 25 de abril de 2019, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN solicitó al Concedente que designe a sus representantes, titular y suplente, a efectos de que se constituya la referida Comisión de Recepción de obra;

Que, mediante la Carta N°C.0383.GT.2019 del 13 de mayo de 2019, la Sociedad Concesionaria solicitó a OSITRAN la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra Nueva "Paso a Densivel Lurinchincha" y con fecha 21 de mayo de 2019, remitió la Carta N°C.0400.GT.2018 adjuntando el respectivo Inventario Vial de la Obra exigido por la cláusula 5.4 del Contrato de Concesión para la recepción de la obra;

Que, mediante el Oficio N°2204-2018-MTC/25 del 04 de junio de 2019, el Concedente comunicó a OSITRAN la designación del señor Mario Guido Valverde Herrera y señor Cesar Eduardo Herrera Briceño, como miembros titulares, y de la señora Mariela Nancy Ampuero Rojas, como miembro suplente de la Comisión;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través de la Memorando N°1322-2019-GSF-OSITRAN y comunicación electrónica de fechas 05 y 07 de junio del 2019, respectivamente, propone a sus representantes titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Recepción de Obra, por parte de OSITRAN, en el marco de lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Que, mediante Memorando N° 0234-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, desde el punto de vista formal se enmarca en lo dispuesto en el numeral 2.4 del Anexo XI y la Cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, y las atribuciones de la Gerencia General previstas en el artículo 11° del ROF de OSITRAN;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias, es función de la Gerencia General, planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Recepción de la Obra Nueva "Paso a Densivel Lurinchincha", ubicada en la progresiva km. 69+300 del Sub Tramo 5 de la Red Vial N°6, de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Representación
Presidente	José Manuel Mundaca Mayorga	John Albert Vega Vásquez	Representante de OSITRAN
Miembro	Abel Hernán García Caycho	Julio Cesar Jimenez Matute	Representante de OSITRAN
Miembro	Mario Guido Valverde Herrera	Mariela Nancy Ampuero Rojas	Representante del Concedente

Artículo 2°.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente de la Comisión, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los Miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, la Comisión de Recepción de la Obra Nueva "Paso a Densivel Lurinchincha", ubicada en la progresiva km. 69+300 del Sub Tramo 5 de la Red Vial N°6, dictaminará mediante un Acta de Recepción de la Obra, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido por el Contrato de Concesión y determinará la aceptación o rechazo de la obra a que hace referencia la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019048170



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

